



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM CAIXA GIRONA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, tras la fusión por absorción de Caixa d’Estalvis de Girona con efectos a partir del día 3 de noviembre de 2010, en calidad de cedente de los Derechos de Crédito (en adelante, “**La Caixa**”) y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo de IM CAIXA GIRONA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de abril de 2008 y número de registro 9040 (en adelante, el “**Folleto**”), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del fondo de titulización de activos IM CAIXA GIRONA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante, el “**Fondo**”) y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización (en adelante, los “**Bonos**”) emitidos con cargo al Fondo. La fecha de liquidación anticipada del Fondo coincidirá con la próxima Fecha de Pago, esto es el 22 de diciembre de 2010.

La referida liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la “**Liquidación Anticipada**”) se ha acordado en el marco del supuesto recogido en el apartado 4.4.3.(vi) del documento de registro del Folleto, esto es, el acuerdo entre los acreedores del Fondo y el resto de participantes de la emisión.

De conformidad con el párrafo anterior y dando cumplimiento a los plazos y demás requisitos establecidos en el apartado 4.4.3 del documento de registro del Folleto, la Sociedad Gestora ha obtenido:

- La aceptación unánime y expresa por parte de los tenedores de los Bonos, de las condiciones de amortización anticipada de los mismos que se deriven de la propuesta de liquidación anticipada; y
- El consentimiento por parte del resto de acreedores del Fondo, así como de todas las contrapartidas de los diferentes contratos del mismo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación



de Pagos, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del documento de registro del Folleto y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito

Venta de los Derechos de Crédito (incluidos los Certificados de Transmisión de Hipoteca), por un precio que no podrá ser inferior a la suma del valor del principal más los intereses devengados y no cobrados de las Operaciones de Financiación pendientes de amortización.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

En Madrid a 26 de noviembre de 2010

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.